



Actualiza aprobación proyecto
"Construcción Soluciones Sanitarias
Putagán" a la I. Municipalidad de Villa
Alegre.

TALCA, 27 FEB. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° N° 2235 del 25.05.2010, N° 1370 del 21.03.2011 y 911.del 19.02.2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 6927/2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 021 de fecha 11 de Enero del 2012 de Sr. Arturo Palma Vilches, Alcalde de la I. Municipalidad de Villa Alegre, donde solicita autorización para ejecutar el proyecto "Construcción Soluciones Sanitarias Putagán", de la Comuna de Villa Alegre, Provincia de Linares.
- Que la resolución D.R.V. N° 727 de fecha 10 de Mayo del 2006 que aprobó el proyecto de alcantarillado "Construcción Soluciones Sanitarias Putagán" se encuentra caducada.
- Que parte de los caminos públicos donde se emplaza el proyecto "Construcción Soluciones Sanitarias Putagán", son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- Que en la Calle Santiago Bueras existen obras que forman parte del proyecto en comento y que actualmente dicha via forma parte del Plan Regulador de Villa Alegre, actualmente en trámite de aprobación.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 27 FEB. 2012**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la I. Municipalidad de Villa Alegre, según el proyecto "Construcción Soluciones Sanitarias Putagán", que propone usar la faja fiscal de los caminos públicos que se indican a continuación y en la ubicación y condiciones que se indican más adelante.

Camino Público Rol L-225, L-25 (Coironal) – Cruce Av. Santiago Bueras (Putagán)

PARALELISMO KM.			LADO	TIPO
TRAMOS	INCIO	TÉRMINO		
1	7,819	7,990	EJE - CALZADA	ALC. Φ 200 mm

Camino Público Rol L-215, Cruce Av. Santiago Bueras (Putagán) – Yervas Buenas por Faja FF CC – Cruce L-291 (Abranquíl)

PARALELISMO LADO IZQUIERDO KM.			TIPO
TRAMOS	INCIO	TÉRMINO	
1	0,065	0,145	Colector PVC Φ 200 mm

PARALELISMO LADO DERECHO KM.			TIPO
TRAMOS	INCIO	TÉRMINO	
1	0,100	0,320	Colector PVC Φ 200 mm

ATRAVIESO		DIAMETRO
CRUCE N°	KM	CAÑERÍA
1	0,065	200 mm
2	0,145	200 mm

Camino Sin Rol sector Putagán Lado Oriente Faja FF.CC
Km. 0,000 Ruta L-215

PARALELISMO EJE CALZADA			TIPO
TRAMOS	INCIO	TÉRMINO	
1	0,000	0,881	Colector PVC Φ 200 mm

Camino Público Rol L-217, Cruce L-215 – Las Rosas

PARALELISMO KM.			LADO	TIPO
TRAMOS	INCIO	TÉRMINO		
1	0,000	0,595	EJE - CALZADA	ALC. Φ 200 mm

- 2.- Los paralelismos se autorizan en conformidad al proyecto, en la plataforma del camino la profundidad mínima de los ductos será de 1,20 medido entra la rasante del camino y la parte superior del ducto.
- 3.- Las instalaciones del proyecto de Alcantarillado propuestas en la avda. Santiago Bueras por estar en el aérea del Plano Regulador de Villa Alegre y que se encuentra en trámite de aprobación se estima de competencia de la I. Municipalidad de Villa Alegre.

4.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 4.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda".
- 4.2.- Será responsabilidad y obligación de la I. Municipalidad de Villa Alegre o el Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Sector el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

5.- **EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS**

- 5.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos"	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	400	48
	Cumplimiento Señalización	100	48

- 5.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, Sr. Luis Contreras, por lo tanto, el Inspector Fiscal de la I. Municipalidad de Villa Alegre o quien este a cargo de las obras, deberá informar por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 5.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 5.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 5.5.- Se deberá disponer, por parte de la I. Municipalidad de Villa Alegre, de una Asesoría de Autocontrol de las obras, que revise en forma "permanente" y exclusiva, su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal en el control de la gestión del laboratorio y topografía de autocontrol del contratista, además de mantener actualizada la información de registros que emita el autocontrol tanto topográfico como de laboratorio.

El personal mínimo exigido para la asesoría será un Ingeniero Civil con 12 meses de experiencia, o Ingeniero Constructor o Constructor Civil con 24 meses de experiencia, o Ingeniero de Ejecución en Geomensura (o similar) o Técnico Superior Geomensura Universitario con 36 meses de experiencia. En los tres casos es experiencia profesional mínima efectiva en obras viales cuya unidad ejecutora haya sido la Dirección de Vialidad del MOP-República de Chile.

El profesional solicitado deberá estar capacitado tanto para el control de calidad de las obras como para la interpretación de los resultados de Laboratorio y para sugerir oportunamente medidas que lleven al cumplimiento del proyecto aprobado.

Haber cumplido con la presentación de Certificado de Título Original del (de los) profesional(es) incluido(s) en la asesoría a la Inspección Fiscal.

6.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 6.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2010.
- 6.2.-** En el sector de las obras y previo a su ejecución deberán colocarse balizas de kilometrajes cada 20 m de 0,30 x 0,12 m de fondo Amarillo y N° Negros, dichas balizas deberá colocarse en lugar visible preferentemente en los estacados de los cercos por el lado donde se ubicarán las redes y deberán permanecer hasta el término de los trabajos.
- 6.3.-** En el sector de las obras deberán colocarse puntos de referencia inamovibles para el control de cotas de los ductos, dichos P.R. deben confeccionarse conforme a los establecido en el MC-V2 y dado 250 m como máximo.
- 6.4.-** Para rellenar las excavaciones de la zanja del paralelismo, fuera de la plataforma del camino, la compactación se hará por capas de 0,20 cm. de espesor, Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles cada 100 m. de longitud y por capas. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 6.5.-** Para rellenar las excavaciones de la zanja de los Atraviesos y los paralelismos dentro de la plataforma del camino, accesos de vehículos la compactación se hará por capas de 0,20 cm. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 95 % de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Debiéndose comprobar la densidad por capas y en los paralelismos cada 100 m y/o se podrá reutilizar el material removido con la autorización de la Inspección Fiscal de Vialidad, siempre que su tamaño no supere los 100 mm., la plataforma del camino y la faja adyacente por el costado donde se emplazan las instalaciones, entre el borde del camino y los cercos deberá dejarse libre de escombros y excedentes y perfilada y con una pendiente transversal uniforme aprobada por la Inspección Fiscal de Vialidad.

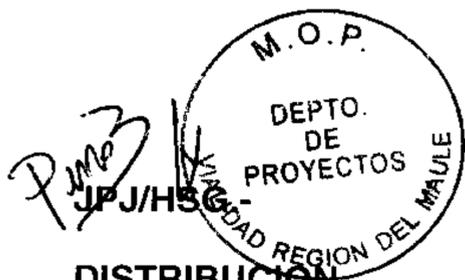
- 6.6.-** Los fosos, la señalización, los cercos y demás elementos que resulten afectados por las obras del proyecto, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad, para controlar esta exigencia previo al inicio de las obras se deberá hacer por parte de la I. Municipalidad de Viila Alegre un detalle de las obras de infraestructura del camino existente en el sector de las obras, la cual una vez terminado los trabajos deberá verificarse que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 6.7.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el laboratorio de autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad, los certificados serán confeccionados en conformidad a la normativa vigente. La Inspección Fiscal de Vialidad contará con atribuciones para establecer la cantidad de muestras y los lugares desde donde se extraerán estas.
- 6.8.-** El plazo para ejecutar las obras será de **5 meses**, a partir de la fecha que la I. Municipalidaed de Villa Alegre, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **5 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva las boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **24 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

7.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 7.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la I. Municipalidad de Sagrada Familia, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 12 fotografías, serán vista transversal.
 - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
 - c) La Georreferenciación de las cámaras y cada uno de sus elementos como inicio, términos, atravesos, deben realizarse con equipos Doble Frecuencia en sistema WGS-84 Datum 19 y que permitan una tolerancia máxima de +- 10 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word; además, la certificación de los Hitos de Referencia (IGM) y los puntos de referencia, confeccionados según lo indicado en MC-V2 en el inicio y término de las obras.
- 7.2.-** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la I. de Municipalidad de Villa Alegre que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

7.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



DISTRIBUCIÓN

- I. Municipalidad de Villa Alegre
- Sr. Luis Contreras.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/017/12

Proceso asociado N° *5549464*

ANDRES LARA CONTRERAS
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
MOP REGION DEL MAULE